

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho DISPONE:

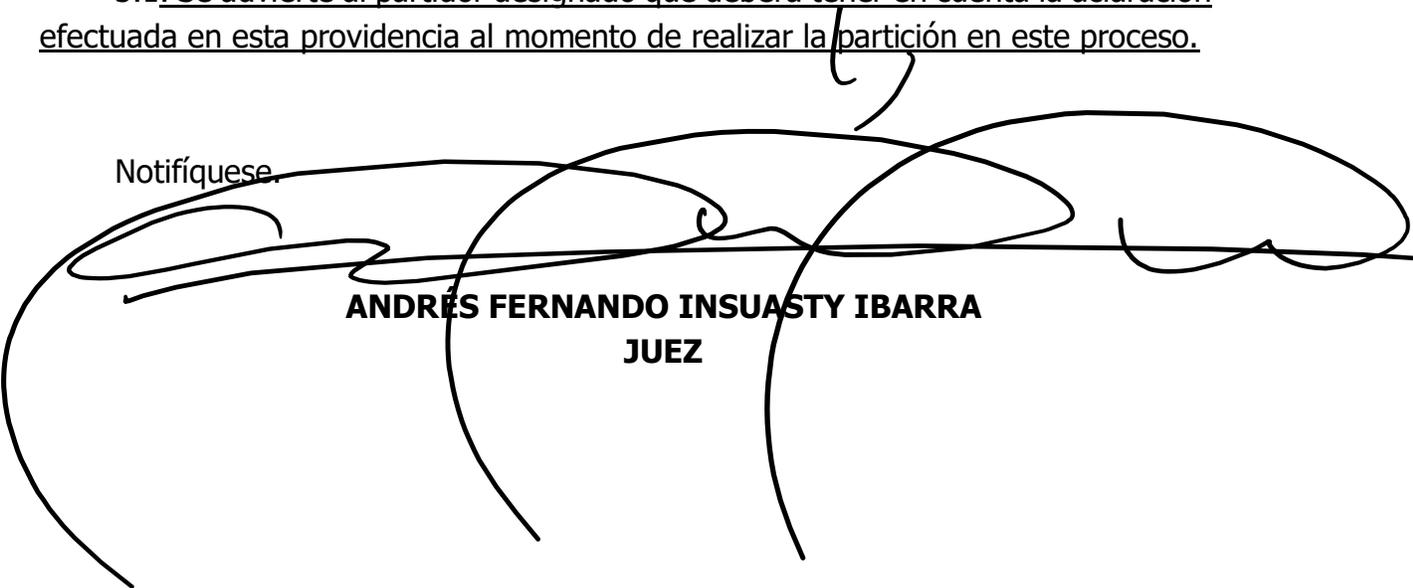
1. Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el Banco Davivienda y adosada a índice 047 del expediente digital.

2. Así las cosas, conforme con dicha información suministrada por el entidad bancaria, se ACLARA que los inventarios y avalúos aprobados en providencia de 12 de agosto de 2015 y visibles a folios 38 y 39 del plenario, en el sentido de precisar que la PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO corresponde a los dineros consignados en los CDT ´S Nos. 0010AB4000043348 y 0010AB40014377201 a nombre del causante FIDEL GONZÁLEZ CUBILLOS por valor de **\$31.000.000,00,**

3. A efectos de imprimir continuidad al trámite se dispone DESIGNAR como partidor a un auxiliar de la justicia, de una terna que se incorporará con posterioridad, advirtiéndole que el cargo será ejercido por el primero que concurra, con el fin que presente el trabajo de partición, para lo cual se concede el término de ocho (8) días, comunicando de igual manera por el medio más expedito posible dicho nombramiento. **Secretaría proceda de conformidad.**

3.1. Se advierte al partidor designado que deberá tener en cuenta la aclaración efectuada en esta providencia al momento de realizar la partición en este proceso.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

YPD

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 39 de 07/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82bd579d3db7a6bdd15bbb2a9b40c994c1ac4fd8df09d8e420a6ab59474a08e**

Documento generado en 05/03/2023 08:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>